



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 236 -2015-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 29 ABR 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 003-2015/GRDS-LMA, de fecha 26 de enero de 2015, donde informa sobre el proceso de actualización del Plan Integral de Reparaciones 2014 – 2020, con participación de la sociedad civil y representantes del Estado a nivel descentralizado Selva Central, Zona Alto Andina y Valle Mantaro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia"...; ello en concordancia con el artículo 191° establecido por la Constitución Política del Estado;

Que, la implementación de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, no se debe confundir con acciones de lucha contra la pobreza o de desarrollo con medidas de reparación o de pretender atender a los afectados como si fueran damnificados de un desastre natural; en consecuencia, se deben tener en cuenta los enfoques planteados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación – CVR, para la implementación de las reparaciones en Educación y Salud, con enfoque participativo, intercultural y equidad de género;

Que, para que estos hechos nunca más se repita se propone el Plan Integral de Reparaciones para cumplir con el deber de reparar, las víctimas y sus familiares tiene el derecho de recibir reparaciones, el objetivo de reparar es hacer justicia a las víctimas y la adopción de una política humanitaria y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas y daños sociales, morales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado;

Que, el literal d) del artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que cumplirá con los siguientes objetivos a nivel social, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que, el literal d) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada en parte por la Ley N° 27902, establece que "Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos";



1025874
648549



Que, la citada Ley en su artículo 60° establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes y sectores programas correspondientes de los gobiernos locales;

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2015-GRJ/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Integral de Reparaciones Junín 2014 – 2020, con sus diferentes componentes a favor de las personas afectadas por la Violencia Política en el periodo de Mayo de 1980 a Noviembre de 2000, la misma que forma parte de la presente resolución en anexo, consistente en un anillado de cincuenta y uno folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, a las Direcciones Regionales de Salud, Educación, Vivienda y demás Instituciones competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature of the Governor]



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 30 ABR 2015

[Handwritten signature of the Secretary General]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL